

HERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año V
REDACCION
UNION, 17, ENTRESUELO
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Domingo 3 Marzo 1907

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la capital CINCO pesetas trimestre, 4 domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número
sueltos 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas
moratorias a precios convencionales.—La correspondencia
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1.223



Representante en Tarragona

Fernando de Castellarnau, Rambla S. Juan, 46, A.º

Nota de actualidad

En nuestro número anterior publicamos los juicios que mereció a nuestro estimado colega «La Epoca» el telegrama de Nueva York, publicado por «El Imparcial», relativo a la información que un periódico neoyorkino insertó hace tres días relacionado con los orígenes de la desastrosa guerra que últimamente sostuvimos allende los mares y que dió al traste con nuestro poder naval y con la soberanía de España en América y Oceanía.

El telegrama, que ha producido profunda emoción en el mundo diplomático y político dice así:

«Se trata—dice—de la denuncia, probada, hecha en las columnas de «The New-York Herald», de que los más significados parlamentarios norteamericanos hicieron en las Cámaras federales aquella memorable campaña de los años 1897 y 1898 en contra de España y a favor de la independencia de Cuba, por haber sido subvencionados con el oro filibustero.

El autor de esta corrupción fue Estrada Palma Presidente de la República cubana.

Estrada celebró un contrato para entregar, mediante reparto entre los más influyentes hombres del Parlamento federal de Washington, 37 millones de dólares en bonos, que serían canjeados por dinero el día en que la República cubana quedara establecida oficialmente.

Con esta cantidad se pagaba el servicio de que el Congreso americano adoptase el acuerdo de declarar la guerra a España, después de haber obligado al Gobierno a la serie de actos que, haciendo ficticia la neutralidad de los Estados Unidos, ponían al Gobierno de Madrid en circunstancias imposibles, puesto que le eran negadas todas las reclamaciones diplomáticas que iba formulando contra las intromisiones de los filibusteros.»

El contrato celebrado por Estrada Palma coincide con el acuerdo votado por el Parlamento federal en 1898 constituyendo una prueba del soborno.

«The New-York Herald» dice que el vergonzoso contrato tuvo una segunda parte: cuando expiró el plazo en que debía ser cumplido, Estrada Palma no pudo pagar, y como los bonos carecían de valor por el descrédito personal y poli-

tico de los que los habían emitido, se formuló un nuevo convenio por menor cantidad.

En otro telegrama, recibido por «El Imparcial», de la Habana, le dicen al colega que, al mismo tiempo que «The New-York Herald», el «Diario de la Marina», de aquella capital, publica informes sobre los escandalosos contratos celebrados por Estrada Palma en 1897 para que el Congreso de los Estados Unidos acordara la declaración de guerra con España.

Palma se comprometió a entregar 37 millones de dólares en bonos cubanos, si el Gobierno norteamericano reconocía la independencia de Cuba.

El contrato contiene, en el punto en que se refiere a la evacuación de Cuba por las tropas españolas, frases análogas a las de la joint-resolución del Parlamento federal, de Abril de 1898.»

Como transcurrió el plazo, y el valor de los bonos fué despreciado, se hizo un nuevo pacto por 26 millones de dólares.

Se cree que este asunto será discutido ampliamente en el Congreso de Washington.

BOTHA, PRIMER MINISTRO

¿Lo han leído ustedes? El general Botha es el primer ministro en el primer Gabinete del Transvaal, convertido en colonia autónoma del Imperio británico.

El primer Gabinete del Transvaal, en su nueva fase histórica, está presidido por el hombre que con más denuedo luchó en los campos de batalla contra el poderío de Inglaterra.

El primer Congreso del Transvaal se halla también en buena parte formado por boers. El resultado definitivo de las elecciones es el siguiente: Het Volk (partido boer), 37 diputados; progresistas (mineros ingleses), 21; socialistas (obreros ingleses), 3; nacionalistas (ingleses enemigos de los mineros), 6, é independientes 9.

Es decir, después de que Inglaterra se gastó en la conquista del Transvaal unos 300 millones de libras esterlinas y perdió en la guerra 30.000 de sus hijos, al anexionarse el territorio concede al país una autonomía tan amplia que puede ocupar el cargo de primer ministro el hombre que con más tesón había combatido contra la bandera inglesa.

Que es como si España hubiera dominado la insurrección cubana y hubiese instaurado tal régimen político en la Grande Antilla, que Máximo Gómez, sin renunciar de sus ideas, pudiese ocupar el puesto de Presidente del Consejo.

Es una lección de justicia y de generosidad la que da Inglaterra al mundo; que no debe olvidarse fácilmente, principalmente en aquellos países que atribuyen a todos sus actos móviles egoístas y que tanto la combatieron cuando la guerra boer.

¿Quién hubiera creído entonces que Inglaterra pensara conceder al Transvaal, después de su victoria, un régimen tan liberal?

Y al mismo tiempo es el que más conviene a la metrópoli misma. Porque ahora no hay peligro de que la lealtad del general Botha sea falsa y traicionera.

Botha, que antes de la guerra se había opuesto a las medidas de persecución dictadas por Krüger contra los ingleses residentes en el país, fué al campo de batalla porque era su deber; pero luego ha podido convencerse de que el sueño afrikander de otorgar exclusivamente el Gobierno del Africa del Sur a los descendientes de los inmigrantes holandeses era sólo un sueño, é irrealizable por añadidura.

Para que el Africa del Sur sea país en que la raza blanca no se vea absorbida por la negra, necesita de la protección que le dispensa el pabellón británico y fomentar, en vez de repeler, la inmigración blanca, que antes dificultó Krüger por su exclusivismo boer, como después han dificultado las empresas mineras para no tener que conceder el poder a los blancos.

Todos los blancos del Africa del Sur no son más que un puñado, cuando se comparan con los negros. Hasta ahora la política de Krüger y la de los mineros consistía en evitar el aumento de inmigración blanca, ya con fines políticos, ya con el de favorecer la mano de obra china, que cuesta mucho menos dinero.

Pero el interés del general Botha consiste en favorecerla todo lo posible. Y ese mismo es el interés del Imperio británico.

RAMIRO DE MAEZTU.

Desde Masroig

Hacia ya algunos años que los Sres. Bauman y Beymen trataban de explotar la riqueza mineral que no hay duda existe en este país. Registraron algunas pertenencias junto al río Ciurana en donde abrieron una mina con objeto de extraer galena, encontrando algunos filones ya explotados allá en la más remota antigüedad, siendo por consiguiente continuación ó eslabon de otros filones colocados a una profundidad donde no pudieron alcanzar los primeros explotadores.

Así andaban las cosas cuando algunos vecinos de estos campos movidos por el afán de explotar las riquezas que contenía el país, sin contar con los copiosos capitales que estas empresas reclaman, registraron algunas pertenencias y se pusieron a trabajar, alcanzando casi todos mineral pero ni en bondad ni en cantidad alcanzó nunca a cubrir los gastos que ocasionaba.

Algunos dejaron los trabajos por carencia de capital, otros los continuaron por no ceder el orgullo, mas todo ha sido inútil; han tenido que rendirse a la evidencia. El Sr. Bauman con su prodigiosa actividad ha recorrido las principales capitales de Europa y gracias a ello ha encontrado capitales suficientes para emprender los trabajos con toda extensión.

Hará unos cuatro meses vino con ánimo de preparar los trabajos; anunció que se iban a emprender con orden y con evidentes deseos de formar una cuenca minera en el río Ciurana que sin duda alguna había de contribuir a la riqueza del país. Compró algunas pertenencias a buen precio y al tratar de la compra de otras se negaron los propietarios con el pretexto de ser aquello una jugada de mal género.

No se arredró por ello el señor Bauman: continuó su cometido con mas actividad si se quiere, registró nuevas pertenencias, compró otras y por último adquirió las de los señores D. Federico Escoda y de Trech que forman un conjunto en las que siempre se ha trabajado con éxito. A pesar de esto no llegó a imperar la verdad, tal es la desconfianza que existe en este país, hasta que ayer llegó a la estación de Masró la primera remesa de maquinaria para el lavado y demás operaciones que necesita el mineral. Con tal hecho ha renacido la esperanza de este vecindario, quien se apresta a buen trabajo en la sociedad B. Bauman Beymen que por cierto lo hallar a pues dichos señores están persuadidos de que para las operaciones subterráneas, como son picadores arrachadores, no tendrán que acudir a Linares ni a otros puntos mineros pues en este país, ya sea por los trabajos que están haciendo en las minas antes mencionadas, y por último por la práctica adquirida en las ricas minas de Balmunt, dirigidas por don Ramón Tusquellas, compiten con los mas afamadas de las demás cuencas mineras.

man y Beymen, no tratan únicamente de establecer una cuenca minera, sino fundar una colonia agrícola industrial y minera.

El Corresponsal.

Masroig 28 de Febrero 1907.

EL MATRIMONIO CIVIL

A título de información publicamos a continuación la real orden dejando sin efecto la del conde de Romanones, relativa al matrimonio civil.

La nueva resolución ministerial se ha dictado con motivo de una consulta al ministerio de Gracia y Justicia por el Juzgado de primera instancia de Montblanch.

El caso de que se trata es el siguiente: «El cura párroco de Espluga de Francolí negose a expedir las certificaciones de ciertos documentos que obran en el archivo parroquial, que eran necesarios para comprobar una solicitud de dispensa de impedimento, a fin de que pudieran contraer matrimonio civil José Miguel y Vall y Josefa Antonia Miñuel y Franquet.

Requerido por el juez de primera instancia de Montblanch, el párroco persistió en su negativa, expresando que, sin ánimo de desobedecer las órdenes de la autoridad civil, estaba decidido a prestar la debida cooperación a la recta administración de justicia, y a expedir las certificaciones de las partidas que se le pidieran para actos del estado civil y asuntos que constasen en su registro, no pudiendo, sin violentar su conciencia, expedir certificaciones que se piden para celebrar matrimonio civil de católicos, que además de cometer con ello gravísimo pecado, vienen obligados, según el artículo 42 en relación con el 75 del Código civil, a contraer el canónico.

Conminado el párroco con el apercibimiento de proceso si en el plazo de 48 horas no facilitaba los documentos pedidos, contestó que los libros de la época a que aquellos se referían estaban en el archivo del arzobispado de Tarragona, y hecha reclamación al metropolitano, este negose también a facilitarlos

Boletín Oficial

por razón de tratarse de súbditos, suyos, que antes de dirigirse al Juzgado para pedir la dispensa la habían pedido al propio párroco y al encargado diocesano de preces á Roma.

Añadía el prelado que no podía prestarse á ello porque contribuía á la comisión de un gravísimo pecado de dos católicos al contraer matrimonio civil.

Invocaba los artículos 42 y 75 del Código civil para negar competencia al Estado en lo relativo al matrimonio de los católicos.

En suspenso el expediente y elevado por el Juzgado de Montblanch á consulta de ministro de Gracia y Justicia, éste ha dictado la Real orden á que venimos estudiando y cuyos fundamentos y parte dispositiva reproducimos íntegros:

«Considerando que cuanto á las certificaciones reclamadas, el expedirlas ó denegarlas no es potestativo ni puede quedar al arbitrio de las autoridades eclesiásticas, toda vez que por efecto de la coordinada armonía entre la Iglesia y el Estado los documentos cuyos originales se custodian en los archivos parroquiales y diocesanos resultan con frecuencia necesarias é insustituibles para la comprobación de hechos definidores del estado civil de las personas ó concernientes al vínculo matrimonial para ejercitar derechos de otra índole en el orden civil ó para apoyar instancias y negociaciones del orden administrativo, necesidad que todavía se acrecienta cuando los documentos datan de tiempo anterior á la institución del Registro civil.

Considerando que según el artículo 11 de la Constitución de la Monarquía y lo dispuesto en el título 4.º, libro 1.º del Código civil, las certificaciones ó compulsas de documentos custodiados en archivos parroquiales y diocesanos, debe ser necesaria para instruir y formalizar el expediente y actuación del matrimonio ó con éstos relacionados, y en casos tales, el ejercicio de los derechos que la ley reconoce y ampara tampoco puede quedar subordinado al acuerdo de las autoridades eclesiásticas, ni éstas pueden optar entre expedir ó denegar aquellos fechos en razón del designio con que fueron reclamados.

Considerando que la negativa opuesta por el párroco de Esplugas de Francolí y por el prelado metropolitano de Tarragona no implican desconocimiento de esta doctrina, sino que provienen del hecho de ser pedidas para católicos, una vez que el Estado reconoce la dispensa para contraer matrimonio civil, quienes antes la habían pedido al propio párroco y al expedidor diocesano, de preces á Roma, y se funda en el artículo 42 y concordantes del Código civil, que obliga á los católicos que quieran contraer matrimonio á observar y guardar las disposiciones de la Iglesia católica y del Santo Concilio de Trento, admitidas como leyes del Reino, de manera que los motivos indicados para denegar la certificación no serían suficientes si constase que jamás pertenecieron ó dejaron de pertenecer á la Iglesia católica.

Considerando que la real orden emanada de este ministerio en 27 de Agosto último, al proclamar la libertad de los católicos para adoptar una de las dos formas de matrimonio que autoriza la ley y al disponer que no se exija á quienes pretendan contraer matrimonio civil declaración alguna relativa á la región que profesan se excede del límite de las facultades ministeriales, por cuanto la aplicación é interpretación de los preceptos del Código en esta materia están reservadas á los tribunales de justicia, y su modificación y aclaración á las Cortes del reino.

Considerando que además de manifestarse en el actual conflicto la dicha extralimitación ministerial, otras muchas y graves perturbaciones causaría hacer depender del variable arbitrio gubernamental los derechos de familia y tal vez la firmeza misma del vínculo matrimonial, en razón de la legalidad observada en la celebración de cada matrimonio, asuntos de rigurosa justicia atribuidos exclusivamente á los tribunales que por ministerio de la ley sean competentes según han reconocido las reales órdenes de 27 de Diciembre de 1905 y de 17 de Marzo de 1906

Considerando que al resolver sobre recursos gubernativos con ocasión de actos del Registro civil ó incidencias de expedientes matrimoniales y también al dictar órdenes de indole reglamentaria, este Ministerio necesita atenerse rigurosamente á la observancia fiel de las leyes del Reino y en cuanto le sea lícito interpretarlas, debe respetar la doctrina legal autorizada por la jurisprudencia, acerca del derecho civil y de cualquiera materias reser-

vadas á la competencia de los tribunales, según reconoció la real orden de 28 de Diciembre de 1900, contra la cual se ha dictado con carácter de general la otra real orden de 27 de Agosto de 1906.

Considerando que para la generalidad de los casos de desacuerdo entre las autoridades civiles y eclesiásticas sobre opción entre ambas formas de matrimonio é incidencias en tales asuntos, incumbe al ministerio fiscal promover en el orden de jurisdicción que cada vez señale y adaptado á las circunstancias, la aplicación de las disposiciones vigentes, á reserva de las que nuevamente fueren acordadas y estatuidas.

Con el designio de prevenir en lo sucesivo estos conflictos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver;

1.º Que se deje sin efecto la citada Real orden de 27 de Agosto de 1906.

2.º Que cuando llegue á constar en el expediente que los promovedores José Miquel y Josefa Antonia Miquel, que según el art. 42 del Código, no deban contraer matrimonio canónico, el Juzgado de Montblanch, oído el ministerio fiscal, podrá insistir en la reclamación de cualesquiera documentos custodiados en los archivos eclesiásticos, que estime necesarios para completar las diligencias relativas al matrimonio civil ó á cualquiera de sus incidencias.

En su regla general, en los desacuerdos que entre las autoridades civiles y eclesiásticas surjan sobre opción entre ambas formas de matrimonio, entrega de certificaciones y otras incidencias de asuntos tales, el fiscal de S. M. de la Audiencia del territorio sea oído, para que en la vía que cada vez corresponda y promueva la aplicación de las disposiciones vigentes.

Locales y provinciales

Ampliando el suelto que en nuestra última edición publicamos referente al hallazgo de un cadáver en la partiella de «La Pineda», podemos hoy dar los siguientes detalles:

Desde algún tiempo á esta parte vivían los vecinos del pueblo de La Canonja en continua zozobra por la frecuencia con que les eran robadas las gallinas de los corrales así como las hortalizas y cuanto de bueno tenían en

Sospechando que el autor de tales fechorías fuese un sujeto que merodeaba por aquel término, llamado Pablo Cañellas Genovés (a) Lo Pau de la sal, decidió el alcalde de acuerdo con el somaten, y á fin de devolver la tranquilidad á aquellos alarmados vecinos, salir de patrulla todas las noches para ver si podían dar con la presa.

En ese estado las cosas, la noche del jueves último salieron de patrulla el guarda jurado Antonio Roigé Escuté y el individuo del Somaten Ramón Puig Coll, los cuales se apostaron á eso de las once en el «Mas de Albanés», conocido también por «Mas de Ayxemú» donde el guarda jurado se tendió al suelo para descansar un rato, mientras su compañero vigilaba, cuando de repente vió el Puig á un hombre que saltaba un margen, dándole la voz de ¡alto!, pero éste al verse descubierto y en vez de rendirse, echó mano á un cuchillo y se abalanzó sobre el guarda jurado que se encontraba sentado en el suelo, entablándose entre ambos una desesperada lucha, que indudablemente hubiera tenido un fatal desenlace para el Roigé puesto que se hallaba en una posición muy violenta que no le permitía repeler la agresión, pero no obstante hizo esfuerzos sobre humanos para defenderse, hasta que el Puig viendo el peligro de aquél y en vista de que el ladrón no quería entregarse apesar de las varias veces que se lo había advertido, disparó la escopeta contra él, dejándolo cadáver instantáneamente.

El ratero al ser sorprendido lavaba un sacco lleno de alcachofas.

Inmediatamente que se tuvo noticia en esta ciudad del suceso salieron, para dicho punto el capitán auxiliar del cuerpo de somatenes D. Domingo Batet acompañado del cabo del partido D. Juan Ruiz y Porta.

El guarda jurado salió de la refriega con una herida de bastante gravedad en la mano izquierda que se produjo con el cuchillo que blandía el ladrón.

La Canonja á felicitado colurosamente al individuo del somaten Ramón Puig por su brillante comportamiento que es merecedor á una recompensa.

La hermosa ópera de Puccini «La Bohème» es la elegida por la compañía que, bajo la acertada dirección del aplaudido artista señor Serra, viene actuando con general satisfacción del público en el «Ateneo tarragonense».

Es á no dudar la obra de Puccini una de las que mas escollos y dificultades presentan para su ejecución, mas esperamos que los actores que han de interpretar la sabrán en buena lid salvar aquellos y adicionar un nuevo triunfo á los que llevan conquistados.

En el ensayo general que tuvimos ocasión de presenciar anoche observamos que los coros, tanto el de niños como el de hombres, revelan una afinación exquisita resultando un conjunto que seguramente será muy celebrado por el público.

Nuestro particular amigo don Carlos Maria de Nicolau y Nebot ha tenido amabilidad de participarnos haber establecido su despacho de procurador de los Tribunales en la rambla de San Juan, 76, segundo.

Al agradecer al señor Nicolau la atención que con nosotros ha tenido le deseamos muchas prosperidades en su carrera.

Ayer ocurrió un derrumbamiento de tierras en un desmonte que existe cerca de la estación de Molins de Rey.

Por tal causa, los viajeros que salieron de esta capital en el tren de las dos y media de la tarde, tuvieron que hacer trasbordo forzoso en San Vicente, llegando á Barcelona con el consiguiente retraso.

Hoy probablemente quedará expedida la línea.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia ha señalado para mañana los libramientos de pagos siguientes:

- D. Sebastián Olivella, 4.000'00 pesetas.
- D. Norberto López, 4.582'33
- D. Eustaquio Lerma, 517'05.
- D. Lorenzo Cereceda, 455'42.
- D. Antonio Beler, 183'33
- D. Federico Gomez, 215'00.
- D. Miguel Mendez, 2.026'02.
- D. Ausibio Perezagna, 2.249'11.
- D. Augusto Pasalodos, 1.047'92.
- D. José Leguía, 900'82.
- D. Vicente S. Calatayud, 2.248'72.
- D. Buenaventura Mortés, 4.417'09.
- D. Miguel Garcia Molina, 6.110'19.
- D. Ramón Garzón, 1.088'80.

En el Cinematógrafo Moderno, tuvimos ocasión de admirar anoche la preciosa película «La pasión y muerte de Ntro. Sr. Jesucristo», que en el mismo se exhibe, quedando gratamente impresionados por ser dicha cinta de las mejores que se han presentado, pues además de su larga duración, es á impresionada en colores produciendo magnífico efecto.

Dicha película se exhibirá durante varios días.

Ayer fué conducido á la última morada el cadáver del antiguo empleado del Ayuntamiento D. Fermín Fernandez, fallecido el día anterior.

D. E. P.

Hoy se celebrará en el circo taurino una extraordinaria función por la compañía acrobática y mímica que dirigen los notables hermanos Carpi.

En el programa figuran notables y sensacionales números que llamarán justamente la atención del público por su originalidad y especialmente el arriesgado trabajo denominado «La flecha humana».

Después de brillantes oposiciones ha obtenido la plaza de músico mayor del batallón cazadores de Mérida número 13, de guarnición en Barcelona, el joven y estudioso músico del regimiento de A mansa don Feliciano Ponsa.

Le felicitamos.

Se ha concedido el retiro para esta capital con el haber mensual de 45 pesetas al músico de primera del regimiento de Luchana don Pedro Ardilla Gonzalez.

Gobierno de la provincia.—El Ilmo. Sr. Director general de Administración reclama los antecedentes de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita.

Comisión provincial.—Señala los días 15 y 29 para celebrar sesión ordinaria en el presente mes de Marzo. Pesas y Medidas.—Se hace público estará abierta la Oficina de Comprobación y Contrastación de Pesas y Medidas, los cuatro primeros días laborables de cada mes de diez á doce.

Arriendo de Contribuciones.—Se cobrarán las contribuciones en el presente mes de Marzo en el pueblo de Salivella los días 4 y 5.

Comandancia de Ingenieros de Lérida.—Se procederá á la venta en pública subasta del local denominado Cuartelillo de San Antonio de la plaza de Tarragona.

Edicte para la subasta de fincas.

Ayuntamientos.—Los de Blancafort, Tivissa, Pobolada, Valllora, Santa Oliva, Alfara, Morell, Cunit, Vallmoll, San Carlos de la Rápita, Fatarella y Alcover, anuncian servicios.

Providencias judiciales.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—Stos. C-leonio y Medin.

SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Eugenio y Cesimiro rey.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Leche en las Descalzas.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de la Enseñanza. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y 3/4 á siete y 1/2 se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús

CULTOS PARA HOY

Catedral.—A las seis Rosario de la Aurora y luego misa en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro. A las siete y media explicación del Catecismo en la capilla del Santísimo Sacramento durante la misa. A las nueve horas canónicas, procesión claustral y misa conventual cantada por la capilla de música, predicando el Rdo. P. Juan Bautista Arqués, misionero del Inmaculado Corazón de María. Por la tarde, á las cinco, Rosario cantado, punto doctrinal, canto de piadosas letillas, sermón por el citado P. Arqués, procesión de la Cofradía del Santísimo Rosario y Salve.

San Juan Bautista.—A las siete y media misa de Comunión general con plática preparatoria y canto de motetes. A las nueve y media oficio y plática parroquial. Por la tarde, á las cinco, exposición de S. D. M. Rosario, Trisagio cantado, sermón de perseverancia por un Rdo. P. de la Compañía de Jesús, motete, bendición y reserva.

San Francisco.—A las ocho Comunión general en el altar de la Virgen del Rosario, y ejercicio del mes de San José durante las misas de seis y ocho. A las nueve y media oficio con plática parroquial. Por la tarde á las cinco, exposición mayor, Rosario, Trisagio, ejercicios de primer domingo, explicación del Catecismo, bendición y reserva.

Santísima Trinidad.—A las siete y media misa de Comunión general de la Pia Unión del Sagrado Corazón de Jesús. Durante la misa de ocho proseguirán los ejercicios del mes dedicado al Patriarca San José. A las nueve y media, oficio con plática parroquial. Por la tarde á las cinco, exposición mayor, Rosario, Trisagio, ejercicios de primer domingo, explicación del Catecismo, bendición y reserva.

Sagrado Corazón.—A las siete y media, exposición y misa de Comunión general para los socios del Sagrado Corazón y congregantes de la Inmaculada y San Luis Gonzaga. Durante la misma se hará el ejercicio del mes de San José. Por la tarde á las cinco y media exposición, Trisagio cantado, acto de desagravios, sermón por un Padre de la Compañía de Jesús y reserva.

Carmelitas Descalzas.—A las siete y media misa durante la cual se practicarán los ejercicios de los siete domingos y del mes de San José. A las nueve y media Tercia y seguidamente se cantará la misa conventual por la Rda. Comunidad.

San Miguel.—Continúa el mes de San José durante la misa de siete, y á las siete y media tendrá lugar la Comunión general de las hijas de María, con plática por el Sr. Director de la Asociación.

Jesús-Maria.—A las seis menos cuarto de la tarde proseguirá el mes dedicado al casto esposo de la Virgen el glorioso Patriarca San José.

Descalzas.—A las ocho oficio cantado por la Rda. Comunidad.

Santa Clara.—A las ocho oficio á canto gregoriano por la Rda. Comunidad.

CULTOS DE MAÑANA

Parroquia de San Francisco.—Continúan los ejercicios del mes de San José, durante las misas de seis y ocho.

Parroquia de la Santísima Trinidad.—Durante la

misa de ocho seguirán los ejercicios del mes consagrado á San José.

Sagrado Corazón.—Empieza la novena de San Francisco Javier, llamada de la gracia, celebrándose dichos ejercicios en la mi a de siete.

A las siete y media continuará en el altar de San José el mes dedicado al glorioso Patriarca, cantándose un motete después de la elevación y los gozos.

Por la tarde, á las seis Rosario y Via-cruz.

San Miguel del Plá.—Prosigue durante la misa de siete el mes de San José.

Jesús-Maria.—A las seis menos cuarto de la tarde continuará el mes dedicado al casto esposo de la virgen el glorioso Patriarca San José.

Nazareth.—A las seis de la tarde se rezar n los misterios de la Purísima Sangre, meditación sobre la «Coronación de espinas», sermón por el Rdo. Doctor D. Jaime Valls, Cura-párroco del Carme de Valls, terminando con el canto del salmo Miserere.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once.

SAN JUAN ABAUTIST.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete y diez y ocho y media.

SAN LORENZO.—A las once y media.

DOMINICAS.—A las siete y á las diez.

SAN MIGUEL.—A las siete y á las diez.

JESUS Y MARIA.—A las siete y á las nueve.

HOSPITAL.—A las nueve y á las diez.

ENSEÑANZA.—A las seis y cuarto.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Josefa Ricomy Teixidó.

FALLECIDOS.—Antonio Nebot Viñas, Cuartel Norte (32 años); Fermín Fernandez Ferrer, Conde de Rius 3 (66 años); Maria Casulla Cultrona, Afueras (85 años); Josefa Alasá Casan vas, Espinach 26 (25 meses).

MATRIMONIOS.—Antoni Corrécher López con Rosa Garcia Garcia.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

Ninguna.

DESPACHADAS

Ninguna.

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 2, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Table with exchange rates for London, Paris, and Hamburg.

EFECTOS PUBLICOS

Table with public effects including 100 interior contado, 5 por 100 interior fin mes, etc.

ACCIONES FIN MES

Table with share prices for Banco Hispano Colonial, Sociedad Catalana General de Crédito, etc.

Bolsa de Madrid

Madrid, 2, 17'82.

Table with 5 por 100 interior contado.

Table with various market rates and prices.

Los sepulcros artisticos en Cataluña

En todos tiempos el hombre ha rendido culto á los muertos, culto que fué base de las creencias religiosas de muchos pueblos, y siempre caso de conciencia, expresión de sentimiento, de respeto y piedad.

Desde el período paleolítico con sus dólmenes, menhires y cromieches, como los de San Miguel de Erdol, Mur y Olérdola, en Cataluña; desde las sepulturas de gigantes, en Cerdeña, hasta los talayots, de Mallorca, las navetas, de Menorca, y las famosas pirámides, de Egipto, en todas las edades el hombre ha procurado que en las sepulturas resplandezca, con el culto de los difuntos, su estado de civilización.

Así en la época romana aparecen las tumbas revestidas de las más espléndidas manifestaciones artísticas; se inventan nuevas formas sepulcrales como la que Artemisa dedicó á Mausoleo, y se colocan en los sarcófagos las estatuas yacentes, de la misma manera que se levantan monumentos funerarios tan severos como el que se conserva en Tarragona, conocido vulgarmente por Torre de los Scipiones.

Sin embargo, poco á poco el arte fué apoderándose de los sepulcros, poniendo en ellos todas sus gélidas hasta llegar en esto al apogeo de su esplendor al final de la Edad Media y también durante el Renacimiento, períodos ámbos en que los sepulcros de los reyes, de los magnates y de los prelados reúnen el mayor grado de riqueza artística.

Precisa acudir á las tumbas de los indicados períodos para descubrir las perfecciones del arte escultórico y decorativo en España, porque sabido es que cuando sobrevino el dominio del estilo ojival, el arte fué afinándose y luciendo sus filigranas en los pórticos de las catedrales y en los retablos; pero los sepulcros santuosos eran los que se prestaban mejor á los primores de los artistas, no sólo porque las dimensiones de aquéllos permitían examinar de cerca el conjunto labrado, como si fueran meros visitantes, sino porque los materiales que en ellos se empleaban eran más finos que los sillares usuales de los muros y archivoltas.

De todos modos, se tardó varios siglos en resucitar la moda romana que colocaba sobre las tumbas la imagen del difunto, siendo una de las primeras estatuas yacentes en Cataluña, la de abad Othon, en el monasterio de San Cugat del Vallés.

Las imágenes puestas sobre sepulturas fueron durante mucho tiempo algo toscas, pero después los artistas se preocuparon en darles el mayor carácter posible de realidad y semejanza, copiando las armas y arreos particulares del difunto, á la vez que su semblante sacado por medio de la mascarilla.

Tan general se hizo la costumbre de poner el bulto del difunto sobre su tumba, que en unas ordenaciones de la época de Carlo Magno se dispone «que la imagen de cualquier noble ha de estar sobre su sepultura en arxmas, según los actos y merecimientos del difunto».

Como si no fuera bastante una estatua yacente, pronto cundió por algunos países, especialmente en Italia, la costumbre de colocar en las sepulturas dos imágenes del finado, una representándole vivo, con todos sus arreos, y otra muerto, envuelto en el sudario, como se ve en la sepultura de doña Elisenda de Moncada, esposa de Jaime II, que existe en el Monasterio de Pedralbes, sobre cuya tumba destaca doble estatua yacente, exterior é interior, la una en traje de reina y la otra en hábito de monja.

Peró esta clase de enterramientos no prosperaron en Cataluña ni en el resto de España, por lo que resulta el de Pedralbes un curioso ejemplar. En cambio abundan en nuestro país los sepulcros ojivales en cuyas tapas se ven relieves representando atributos del difunto, pasajes bíblicos y la correspondiente lápida epigráfico.

En innumerables casos los magnates y los

prelados no se contentaban con su sepulcro mortuorio, sino que con éste levantaban capillas que son verdaderas joyas de nuestras catedrales y monasterios.

De todos modos, la modesta tumba cavada en la tierra y cubierta por simple losa de piedra del país ó por planchas de bronce ó cobre cincelado, ha sido la preferida por la generalidad de los prelados catalanes.

De bronce era la que cubría la fosa donde descansan, en el claustro de la catedral de Tarragona, los restos del insigne arzobispo don Pedro de Cagarriga, y que hace muchísimos años fué arrancada de su sitio, quedando aquélla sin indicación alguna.

A pesar de tratarse de una figura histórica de tanto relieve, como la del que fué presidente del Compromiso de Caspe, nadie se ha preocupado de restablecerla, para honrar su memoria.

En dicha lápida se hallaba grabada la efigie del metropolitano y constaba que falleció en Barcelona el 31 de Diciembre del año del Señor, 1416, y fué trasladado á Tarragona el mes de Agosto de 1422.

De las características de los sepulcros levantados en Cataluña durante los períodos ojival, renacimiento y edad moderna nos ocuparemos oportunamente.

ADOLFO ALEGRET.

Sección telegráfica

Madrid, 2.

Contra Salmerón

Entre determinados elementos se agita la idea de realizar un acto contrario á la Solidaridad Catalana y al Sr. Salmerón por la dirección que éste da á la minoría republicana del Parlamento. No se ha decidido aún si el acto consistirá en un mitin ó en publicar unas declaraciones.

Los iniciadores de la idea tienen ciertos escrúpulos influidos por el señor Lerroux, pues éste ha dicho que su acción se limita á Barcelona.

La labor del Gobierno

Los intimos del Gobierno dicen que el Sr. Maura ha tomado con gran empeño aprovechar todo el tiempo que resta hasta la constitución de las Cámaras, para preparar los proyectos de ley que han de formar el programa del Gabinete.

Añaden que á esto se debe la gran reserva que los ministros se han impuesto respecto á lo que tratan en los Consejos, pues quiere el jefe del Gobierno que nada de los tales proyectos se haga público hasta que se lean en el Parlamento.

Lo de los viajes rápidos

En el ministerio de Estado se ha recibido una comunicación de la Argentina participando que aquel Gobierno ha acordado no su vencionar á la compañía de navegación que establezca los viajes rápidos á Europa.

Esta noticia se ha comunicado al alcalde de Vigo para que la transmita á la comisión que se disponia á venir á esta corte para gestionar la designación de aquel puerto como punto de arribada de los vapores, por si estima oportuno suspender el viaje.

Bolsin

Madrid, 2.

Table with financial data for Bolsin.

ESPECTÁCULOS

Ateneo Tarraconense

de la Clase Obrera

GRAN COMPAÑIA DE OPERA

Función para hoy: La preciosa ópera en cuatro actos, «La bohemia». A las nueve en punto.

Plaza de Toros

Gran compañía acrobática y mímica de los hermanos Carpi.—Función para hoy, á las tres de la tarde: Escogidos números por todos los artistas de la compañía, ejecutándose también el arriesgado ejercicio de La Flecha Humana.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

Escuela Normal

libre de Maestras

TARRAGONA

Teniendo en consideración que la carrera del Magisterio, además de su caracter profesional, reuna para la muger el de ser un medio eficazmente educativo é instructivo, creemos llenar con el establecimiento de esta escuela el vacío que la supresión de la Normal de Maestras produjo en esta capital.

Las clases comenzarán el día 14 del corriente mes de Enero, hasta cuya fecha podrán inscribirse las señoritas que pretendan examinarse en Junio

Locales adecuados para labores, dibujo y pintura. Director: D. Francisco Duarte, abogado, Beneficiario de la Santa Iglesia Catedral.

Secretario: D. Miguel Martí, Maestro Normal, ex-profesor de la Normal y catedrático del Instituto.

AUGUSTO, 30, 2.

Clinica y Consultorio

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria y partos

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Fx-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico ep las Casas de Socorro de Barcelona.

CONSULTA:

De 10 á 12 y de 5 á 7.

Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche.

Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media.

Rambla de Castelar, 31, prpal.

TARRAGONA

EMULSION NADAL

Mejor que Scott y similares. Unica con 80 por 100 aceites bacalao todo asimilable. Usando aceite solo, se tolera mal y pierde vias intestinales.

Reconstituyente, niños, adultos, viejos; concusión, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tós, tisis, escrófulas, raquitismos, anemias. Certifican eminentes Doctores. Colegios Médicos y Farmacéuticos.

MEDALLA DE PLATA

Jarabe Hipofosfitos Nadal Tónico reconstituyente, estimulante. Hipofosfitos cal, estriecina, hierro, manganeso, quinina, sosa, cuasina, neurorina (fósforo orgánico), formiato sosa.—Anemia cerebral, enfermedades medulares, atenia muscular, activa digestión, detiene caducidad orgánica.

MEDALLA DE PLATA

GLIMINA NADAL Antidiabético infalible de Limas de mar. Pedir literatura.—Tarragona.

